



AYUNTAMIENTO DE CASTROPOL
(Principado de Asturias)

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
15 DE FEBRERO DE 2016**

ASISTEN

PRESIDENTE

D. José Ángel Pérez García

CONCEJALES

D^a Teresa Dorado Villamil

D^a M^a Álvarez García

D. Ramón González Iglesias

SECRETARIO

D. Pedro Fanjul Menéndez

En el Ayuntamiento de Castropol, a las veinte horas del día **15 de febrero de dos mil dieciséis**, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de los concejales expresados al margen; actúa como secretario el de la Corporación; declarada abierta la sesión por la presidencia, se procede al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día

1.- Acta anterior (28/01/16).- Visto borrador del acta de la sesión anterior, de 28 de enero de 2016, del que todos los miembros de la Junta disponen de una copia, se aprueba por unanimidad en los términos en que está redactado.

2.- Licencias

Obras menores

María del Mar Rodríguez López.- Visto expediente instruido a instancia de María del Mar Rodríguez López para la realización de obras consistentes en ejecución de solera en planta baja de vivienda sita en la calle Vijande 14, Castropol, de conformidad con los informes obrantes en el mismo, por unanimidad se acuerda:

1.- Conceder a María del Mar Rodríguez López la licencia solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

- Para la ocupación de vía pública con andamios u otros materiales, se deberá especificar la superficie a ocupar.

- En caso de corte de la calle, se deberá trasladar la solicitud a la policía municipal para la toma de las medidas oportunas.

- Efectuadas las tareas de desescombro, deberá procederse al traslado de escombros a vertedero controlado.

2.- Aprobar la liquidación de la tasa por la licencia de obras, cuyo importe asciende a 50,00 €, en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.

3.- Aprobar la liquidación del I.C.I.O. - Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras -, cuyo importe asciende a 82,13 € - calculado sobre un presupuesto de 3.285,00 €.

4.- Notificar este acuerdo a la interesada, con la indicación de los recursos que procedan.

Rosa María López Martínez.- Visto expediente instruido a instancia de Rosa María López Martínez para la realización de obras consistentes en drenaje de vivienda y construcción de cenador desmontable en Presa, Seares, de conformidad con los informes obrantes en el mismo, por unanimidad se acuerda:

1.- Desestimar la licencia solicita por la interesada respecto al cenador, por un lado, por cuanto éste, al estar la parcela clasificada como suelo no urbanizable de protección de costas, no se contempla dentro de los usos permitidos o autorizables, y respecto al drenaje de la vivienda, por otro, al tratarse de una actuación que rebasa las características propias de una obra menor, debiendo presentarse por tanto proyecto técnico visado y nombramiento de director de obra.

2.- Comunicar este acuerdo a Rosa María López Martínez, con la indicación de los recursos que procedan.

Obras-apertura de establecimientos

Comercial Agroprés S.L.- Visto expediente instruido a instancia de Comercial Agroprés, S.L. para la reforma y consiguiente apertura de nave a almacén de piensos, sita en el polígono industrial de Barres (parcelas 85 y 93), de conformidad con los informes obrantes en el mismo, por unanimidad se acuerda:

1.- Conceder a Comercial Agroprés, S.L. licencia para la reforma y apertura de nave a almacén de piensos, sita en el polígono industrial de Barres, con sujeción a las siguientes condiciones:

- Las contenidas en el proyecto técnico y anexo suscritos por el ingeniero técnico industrial Federico M. Cotarelo Pereiro, visados en enero y septiembre de 2015, respectivamente.

- Las contenidas en el informe de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, de 30 de octubre de 2015 – expte AC-2015/013975 - , del que se dará cuenta a la interesada.

- No se dará comienzo a la obra sin la presentación de nombramiento de director de ejecución de la misma y sin la aprobación del replanteo por parte del arquitecto técnico municipal.

-La actividad no podrá empezar a ejercerse en ningún caso con anterioridad a la visita de comprobación prevista en el artículo 34 del RAMINP y artículo 13 de la Orden de 15 de marzo de 1.963.

2.- Aprobar la liquidación de la tasa por la licencia de obras, cuyo importe asciende a 319,00 €, en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.

3.- Aprobar la liquidación del I.C.I.O. – Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras -, cuyo importe asciende a 797,50 € - calculado sobre un presupuesto de 31.900,00 €-.

4.- Notificar este acuerdo a Comercial Agroprés, S.L., con la indicación de los recursos que procedan, y a la Dirección General de Prevención y Control Ambiental.

Talas de madera

García Forestal, S.L.- Resultando que, según consta en el informe de la policía local de 12 de febrero en curso, la empresa García Forestal, S.L., con domicilio fiscal en Cedeira, La Coruña, va a llevar a cabo en próximas fechas dos talas, una en la zona de Cotapos, Piñera, y otra en El Arco, Balmonte, para lo cual no cuenta con la preceptiva licencia municipal, vista ordenanza municipal reguladora de los permisos de corta, por unanimidad se acuerda:

1.- Ordenar de la policía local que, en su caso, proceda a la paralización de las talas pretendidas por la empresa en los lugares indicados, requiriéndose de ésta que solicite las correspondientes licencias municipales, y constituya a favor de este Ayuntamiento la garantía que exige la referida ordenanza, acompañando copia de las resoluciones de la Consejería de Agroganadería y Recursos Naturales por las que se concedieron dichos aprovechamientos maderables.

2.- En el supuesto de que no se atendiera de manera inmediata la presente orden de paralización, se ejercitarán las acciones legales a que hubiera lugar, poniéndose los hechos en conocimiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castropol, en su caso.

3.- Comunicar este acuerdo a la empresa García Forestal, S.L., con la indicación de los recursos que procedan, así como a la policía local, a los efectos indicados.

- **ENCE.-** Examinado el expediente instruido a instancia de ENCE, Energía y Celulosa, S.A. para la realización de corta de 1.328 m³ de madera en Tol, parcela 524 del polígono 5 – expediente 45.546 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales -, por unanimidad se acuerda:

1.- Conceder a ENCE, Energía y Celulosa, S.A. autorización para la tala de madera referida, con arreglo al detalle establecido en las licencia concedida por la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales por resolución de 30 de diciembre de 2015. La tala quedará

vinculada a la fianza genérica constituida por la empresa para responder de los daños y perjuicios que la corta pudiera ocasionar en caminos públicos, acuíferos etc.

2.- Aprobar la liquidación de la tasa por la concesión de la licencia, cuyo importe asciende a 239,04 €, calculado sobre los 1.328 m³ autorizados en dicha resolución, en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.

3.- Comunicar este acuerdo a ENCE, Energía y Celulosa, S.A., con la indicación de los recursos que procedan.

- **ENCE.**- Examinado el expediente instruido a instancia de ENCE, Energía y Celulosa, S.A. para la realización de corta de 575 m³ de madera en Presno, parcela 505 del polígono 5 – expediente 45.797 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales -, por unanimidad se acuerda:

1.- Conceder a ENCE, Energía y Celulosa, S.A. autorización para la tala de madera referida, con arreglo al detalle establecido en las licencia concedida por la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales por resolución de 25 de enero de 2016. La tala quedará vinculada a la fianza genérica constituida por la empresa para responder de los daños y perjuicios que la corta pudiera ocasionar en caminos públicos, acuíferos etc.

2.- Aprobar la liquidación de la tasa por la concesión de la licencia, cuyo importe asciende a 103,50 €, calculado sobre los 575 m³ autorizados en dicha resolución, en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.

3.- Comunicar este acuerdo a ENCE, Energía y Celulosa, S.A., con la indicación de los recursos que procedan.

- **ENCE.**- Examinado el expediente instruido a instancia de ENCE, Energía y Celulosa, S.A. para la realización de corta de 430 m³ de madera en Santa Colomba, parcela 111 del polígono 3 – expediente 45.799 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales -, por unanimidad se acuerda:

1.- Conceder a ENCE, Energía y Celulosa, S.A. autorización para la tala de madera referida, con arreglo al detalle establecido en las licencia concedida por la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales por resolución de 25 de enero de 2016. La tala quedará vinculada a la fianza genérica constituida por la empresa para responder de los daños y perjuicios que la corta pudiera ocasionar en caminos públicos, acuíferos etc.

2.- Aprobar la liquidación de la tasa por la concesión de la licencia, cuyo importe asciende a 77,40 €, calculado sobre los 430 m³ autorizados en dicha resolución, en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.

3.- Comunicar este acuerdo a ENCE, Energía y Celulosa, S.A., con la indicación de los recursos que procedan.

- **ENCE.**- Examinado el expediente instruido a instancia de ENCE, Energía y Celulosa, S.A. para la realización de corta de 2045 m³ de madera en Candaosa, parcelas 10040, 20040 y 30040 del polígono 1 – expedientes 45.588, 45.587 y 45.586, respectivamente, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales -, por unanimidad se acuerda:

1.- Conceder a ENCE, Energía y Celulosa, S.A. autorización para la tala de madera referida, con arreglo al detalle establecido en las licencias concedidas por la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales por resoluciones de 12 de enero de 2016. La tala quedará vinculada a la fianza genérica constituida por la empresa para responder de los daños y perjuicios que la corta pudiera ocasionar en caminos públicos, acuíferos etc.

2.- Aprobar la liquidación de la tasa por la concesión de la licencia, cuyo importe asciende a 368,10 €, calculado sobre los 2045 m³ autorizados en dichas resoluciones, en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.

3.- Comunicar este acuerdo a ENCE, Energía y Celulosa, S.A., con la indicación de los recursos que procedan.

- **ENCE.**- Examinado el expediente instruido a instancia de ENCE, Energía y Celulosa, S.A. para la realización de corta de 824 m³ de madera en El Grilo, parcelas 732, 733, 680 y 697 del polígono 18 – expedientes 45.545, 44.546, 45.549 y 44.547 respectivamente, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales -, por unanimidad se acuerda:

1.- Conceder a ENCE, Energía y Celulosa, S.A. autorización para la tala de madera referida, con arreglo al detalle establecido en las licencias concedidas por la Consejería de Desarrollo

Rural y Recursos Naturales por resoluciones de 17 y 30 de diciembre de 2015. La tala quedará vinculada a la fianza genérica constituida por la empresa para responder de los daños y perjuicios que la corta pudiera ocasionar en caminos públicos, acuíferos etc.

2.- Aprobar la liquidación de la tasa por la concesión de la licencia, cuyo importe asciende a 148,32 €, calculado sobre los 824 m³ autorizados en dichas resoluciones, en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.

3.- Comunicar este acuerdo a ENCE, Energía y Celulosa, S.A., con la indicación de los recursos que procedan.

Disciplina urbanística

Cándido Gayol García.- Vista el acta de inspección urbanística suscrita por el arquitecto técnico municipal con fecha de 11 de febrero de 2016, por la que se pone en conocimiento del Ayuntamiento que por Cándido Gayol García se están realizando obras de renovación de cubierta de edificación anexa a vivienda, sita en Vilavedelle, sin ajustarse a la licencia concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de enero de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley del Suelo del Principado de Asturias, aprobado por D. Legislativo 1/2004, y concordantes del ROTUA, por unanimidad se acuerda:

1.- Ordenar la suspensión cautelar de las obras promovidas por D. Cándido Gayol García en el lugar indicado.

2.- Conceder al interesado un plazo improrrogable de cinco días, a contar desde el siguiente al de la recepción de este acuerdo, para que aduzca la concordancia de las obras con el contenido de la licencia, entendiéndose que la falta de contestación en dicho plazo implica la aceptación de las irregularidades observadas, debiendo decretarse en este caso la paralización inmediata y definitiva de las obras.

3.- Notificar este acuerdo a Cándido Gayol García, junto con el acta de inspección urbanística referida, y en su caso, al constructor y al técnico director de las obras.

3.- Escritos de particulares y correspondencia oficial

-CEIP "La Paloma".- Visto escrito presentado por la dirección del colegio público "La Paloma" de Castropol, por el que se ponen en conocimiento de esta Alcaldía los acuerdos adoptados por el claustro de profesores y el consejo escolar, en sendas reuniones celebradas el 3 de febrero de 2016, y por los que se propone al Ayuntamiento el cambio del nombre actual del colegio por el de CEIP "Maestro Don Paco", en memoria del que fuera su director durante años, recientemente fallecido, tras una breve deliberación sobre la propuesta, por unanimidad se acuerda convocar a los grupos municipales para tratar sobre la misma, que en todo caso exigirá un acuerdo del Pleno Corporativo.

De este acuerdo se dará traslado a la dirección del colegio y a los portavoces de los grupos municipales.

-María José Martí García.- Visto escrito presentado por María José Martí García, en representación de MJ Martí S.A., sociedad propietaria de las instalaciones de la Granja Escuela Ría del Eo, sita en Piñera, y por el que, tras poner de manifiesto la velocidad excesiva a la que transitan algunos vehículos por el tramo de carretera que discurre por dichas instalaciones, pese a la señal vertical próximo de limitación de velocidad, solicita la colocación de unas bandas sonoras disuasorias a ambos lados de la granja escuela, comprometiéndose a colaborar en la financiación de una de estas bandas, tras una breve deliberación sobre el asunto, por unanimidad se acuerda:

1.- Recabar informe de la policía local sobre la conveniencia de colocar las bandas sonoras solicitadas, y su posible ubicación.

2.- En su caso, se solicitarán varios presupuestos, que serán puestos en conocimiento de la dirección del centro.

3.- Comunicar este acuerdo a la Granja escuela Ría del Eo y a la policía local.

- Ingeniería de Construcción y Obra Civil de Asturias, SL.- Visto escrito presentado por la empresa Ingeniería de Construcción y Obra Civil de Asturias, S.L., adjudicataria del contrato de las obras de conexión de la autovía A8 con el polígono industrial de Barres, y

por el que, tras indicar entre otras cosas que se está a la espera de la autorización definitiva de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, necesaria para el inicio de las obras, solicita un aplazamiento de quince días para el levantamiento del acta de replanteo, a contar desde la fecha prevista inicialmente, por unanimidad se acuerda:

- 1.- Prestar conformidad a la solicitud formulada por Ingeniería de Construcción y Obra Civil de Asturias, S.L.
- 2.- Comunicar este acuerdo a la empresa interesada, así como a los servicios técnicos municipales.

-Maderas Ripoll, S.L.- Visto escrito presentado por Antonio González García, en representación de la mercantil Maderas Ripoll, S.L., por el que se solicita el cambio de tarifa de industrial a doméstica en el contrato de recogida de basuras correspondiente al inmueble de su propiedad sito en El Calero, Presa, por falta de actividad del mismo, por unanimidad se acuerda:

- 1.- Prestar conformidad a la solicitud formulada por Maderas Ripoll, S.L.
- 2.- Comunicar este acuerdo a la interesada, así como a la adjudicataria del servicio, a los efectos oportunos.

-Maquinaria del Eo, S.A.- Visto escrito presentado por "Maquinaria del Eo, S.A.", por el que solicita la revisión del recibo del agua correspondiente al periodo comprendido entre el 6 de octubre de 2015 y el 8 de enero de 2016, cuyo excesivo consumo se debió a una pérdida de agua en el interior de las instalaciones, no advertida por la empresa, como quiera que esta circunstancia no puede admitirse como causa que justifique la petición de la interesada, que ha de tener en cuenta que el Ayuntamiento retribuye a la empresa adjudicataria del servicio en función de los metros cúbicos facturados, por unanimidad se acuerda:

- 1.- Desestimar la petición formulada por "Maquinaria del Eo SA", proponiéndole no obstante la posibilidad de fraccionar el importe de la factura, a cuyo efecto deberá pronunciarse expresamente ante el Ayuntamiento.
- 2.- Comunicar este acuerdo a la interesada, con la indicación de los recursos que procedan.

-Alba Fernández González.- Visto escrito presentado por Alba Fernández González, directora de la escuela municipal infantil de cero a tres años, por el que solicita que el seguro del Ayuntamiento se haga cargo de los gastos de atención odontológica derivados de la pérdida de un diente de uno de los escolares, cuyo importe se eleva a 50,00 €, por unanimidad se acuerda prestar conformidad a la solicitud formulada por la directora del citado centro escolar, comunicando este acuerdo, en su caso, a la compañía con la que el Ayuntamiento mantiene suscrita la correspondiente póliza.

-Asociación Artística y Cultural de Occidente.- Visto escrito presentado por la Asociación Artística y Cultural de Occidente, por el que solicita autorización municipal para el uso del polideportivo de Barres durante los días 30 de abril y 1 y 2 de mayo próximos, para la celebración de un curso de ballet clásico, por unanimidad se acuerda.

- 1.- Prestar conformidad a la petición de la Asociación Artística y Cultural de Occidente
- 2.- Comunicar este acuerdo a la interesada

-EDES.- Visto escrito presentado por la Fundación EDES, domiciliada en Tapia de casariego, por el que solicita licencia del Ayuntamiento para utilizar el centro social de Tol el próximo 12 de marzo, entre las 10,30 y las 14,00 horas, para la realización de un taller, dirigido especialmente a asociaciones vinculadas a los servicios asistenciales, por unanimidad se acuerda:

- 1.- Prestar conformidad a la petición formulada por la Fundación EDES.
- 2.- Comunicar este acuerdo a la interesada.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde

